



Municipalidad Distrital de Mejía

RUC 20198022480

ACUERDO DE CONCEJO N° 004-2024-MDM

Mejía, 14 de marzo del 2024.

El Concejo Distrital de Mejía, en Sesión Ordinaria de fecha 04 de marzo de 2024; y,

VISTO:

El Informe Legal N° 019-2024-MDM/A-GM-ALE, de Asesoría Legal Externa; el Informe N° 0101-2024-GDH-MDM, de la Gerencia de Desarrollo Humano; y,

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 28607 y en concordancia con la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972. Establece: “Las Municipalidades Provinciales y Distritales, son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de Derecho Público, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”;

Que, conforme a sus atribuciones conferidas en los Art. 17° y Art. 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Acuerdos de Concejo son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala en el numeral 20 del artículo 9°, como atribución del Concejo Municipal: “Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad”;

Que, mediante expediente N° 720-2024, la persona de Elizabeth Turpo Cusihuallpa, manifiesta la voluntad de donar el monto de S/. 11,120.00 soles, para ser utilizados en las diversas actividades de proyección social que la Municipalidad realice como día de la madre, día del padre, festival de la parihuana, navidad del niño mejiano;

Que, mediante informe N° 0101-2024-GDH-MDM, que la donación por parte de la Sra. Elizabeth Turpo Cusihuallpa, es fundamental para el mejor desarrollo de las actividades de proyección social del distrito;

Por lo que, estando a los informes del Visto y a la facultad conferida por el inciso 3 del Art. 20° de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, y con el Voto **UNANIME** aprobatorio de los señores Regidores del Concejo Municipal;



Municipalidad Distrital de Mejía

RUC 20198022480

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR la donación de S/. 11,120.00 soles, ofrecidos por la señora Elizabeth Turpo Cusihualpa, en favor de la Municipalidad Distrital de Mejía, para ser destinados en las actividades de proyección social como día de la madre, día del padre, festival de la parihuana, navidad del niño mejiano, entre otras que por su naturaleza de ejecución no estén calendarizadas.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración, y a las demás unidades orgánicas pertinentes, realizar todas las acciones necesarias conforme a sus atribuciones y competencias para el cabal cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTICULO TERCERO: PUBLIQUESE el presente Acuerdo de Concejo Municipal en el Portal Web de la institución municipal, conforme lo dispuesto por el artículo 44° de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEJÍA

Ing. Sosiree Aspícueta Cáceres
ALCALDESA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEJÍA

Abg. Mauricio Valdivia Gamero
(e) SECRETARÍA GENERAL